



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 097-2020-MDL-GAF

Lince, 20 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 1366-2021-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 032-2021-MDL-GAF/SLCP/JOCS emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de enero del 2021, mediante Resolución N° 003-2021-MDL-GAF de fecha 20/01/2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2021 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución N° 096-2021-MDL-GAF, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad en donde se **INCLUYE** el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada** para la **“Adquisición e Instalación de 463 Señales Verticales para brindar “Seguridad Vial a los Usuarios de la Vía en el distrito de Lince”** correspondiendo el Registro **PAC Número 41-2021**; cuyo valor estimado asciende a la suma de **S/398,210.98 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Diez con 98/100 Soles)**, costo que incluye los impuestos de Ley y toda clase de gastos que tengan incidencia sobre el objeto de la contratación.

Que, el Informe N° 1366-2021-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria para la “Adquisición e Instalación de 463 Señales Verticales para brindar “Seguridad Vial a los Usuarios de la Vía en el distrito de Lince”**, el cual contiene la documentación y los requisitos exigidos en el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42° del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43° del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

**PERÚ****Municipalidad
Distrital de Lince****Gerencia de
Administración y
Finanzas**

Que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para la **Adquisición e Instalación de 463 Señales Verticales para brindar "Seguridad Vial a los Usuarios de la Vía en el distrito de Lince**, cuyo valor estimado es de **S/398,210.98 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Diez con 98/100 Soles)**; incluidos impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA
1	Presidente	Jose Onecimo Claros Sanddy	40571536	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
2	Primer Miembro	Markey Delgado Sánchez	05322943	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
3	Segundo Miembro	Ana Luz Castañeda Centeno	70067264	Subgerencia de Obras Públicas y Transporte

MIEMBROS SUPLENTE				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA
1	Suplente de Presidente	Sergio Brando Inca Suarez	72328753	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
2	Suplente de Primer Miembro	Diana Ysabel Pacheco Giron	47915838	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
3	Suplente de Segundo Miembro	Anthony Jhony Asencios Obregon	45993313	Subgerencia de Obras Públicas y Transporte

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYGmnjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>